

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las nueve horas con nueve minutos del día veintiuno de abril del año dos mil diecisiete.

I. Visto el auto de las nueve horas con cinco minutos del día trece de febrero del dos mil diecisiete, pronunciado por esta Secretaría de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios, por medio del cual se resolvió que “[...] a) *A lugar la petición formulada por Rosa Elia Torres de Zelaya en su calidad de titular del establecimiento farmacéutico denominado FARMACIA SANTA FE [...]*” en orden a proceder a la cancelación de funcionamiento del dicho establecimiento y por medio del cual se informó a la Honorable Junta de Delegados de esta Autoridad Reguladora para que atendiendo a la técnica autorizatoria de la que se encuentra investida, proceda a la cancelación del establecimiento farmacéutico denominado FARMACIA SANTA FE inscrito en el registro de establecimientos bajo el número E10F2212.

II. Que de conformidad a la Sesión Ordinaria de Junta de Delegados de la Dirección Nacional de Medicamentos, celebrada a las doce horas del día veintitrés de febrero del dos mil diecisiete, según Acta número Cinco, **Acuerdo 13.17.19** se emite cancelación de autorización del establecimiento **FARMACIA SANTA FE**, con número de registro de autorización de establecimiento **E10F2212**;

En el precitado acuerdo se establece que: “[...] a solicitud de la *Secretaría de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios y de conformidad al informe remitido por dicha unidad procédase a la cancelación de los registros de los establecimientos detallados a continuación [...] 34. FARMACIA SANTA FE, con número de registro de autorización de establecimiento E10F2212 [...]*”.

III. En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e), 35 letra k) de la Ley de Medicamentos y artículo 42 del D.L. número 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a) *Téngase* por cancelado en legal forma el establecimiento denominado **FARMACIA SANTA FE** inscrito en el Registro de Establecimientos bajo el número **E10F2212**;

b) Infórmese lo pertinente a la Unidad de Registro correspondiente;

c) Archívese el presente expediente;

d) Notifíquese. -

*****RLMORALES*****PRONUNCIADA POR LA SEÑORA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA SUSCRIBE*****ILEGIBLE*****SECRETARIO DE ACTUACIONES
*****RUBRICADAS*****